



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-02592250-EUBA-DME#SSA_FFYB - Convalidando el dictamen emitido por el CEIC, referente al protocolo experimental desarrollado en el marco del proyecto de investigación dirigido por la Dra. Andrea CANELLADA.

VISTO la Resolución (CD) N° 424/14 mediante la cual se aprueba la creación del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC) y su Reglamento de funcionamiento y la Resolución (CD) N° 157/18, que aprueba las modificaciones del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la investigadora Dra. Andrea CANELLADA solicita el tratamiento del protocolo “La reprogramación de la célula estromal durante la decidualización endometrial. Estudio del rol del sistema renina angiotensina en el metabolismo celular y su efecto en el diálogo intercelular en la interfaz materno-fetal”, por parte del Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC).

Que el CEIC sesionó mediante plataforma virtual y emitió su dictamen.

Que el Consejo Directivo debe convalidar el dictamen precedente emitido por el CEIC según lo establece el Reglamento que lo rige.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 15 de julio de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR el dictamen emitido por el Comité de Ética en Investigación Clínica (CEIC), referente al protocolo experimental desarrollado en el marco del proyecto de investigación, dirigido por la investigadora Dra. Andrea CANELLADA, en el que manifiestan la decisión por mayoría de los miembros de la aprobación de la correspondiente solicitud al tratamiento del protocolo “La reprogramación de la célula estromal durante la decidualización endometrial. Estudio del rol del sistema renina angiotensina en el metabolismo celular y su efecto en el diálogo intercelular en la interfaz materno-fetal”.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente protocolo tendrá vigencia por un período de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; oportunamente, archívese.